



58907

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 -2017-ANA-OA

Lima,

VISTO:

30 MAYO 2017

El Informe N° 019-2017-ANA-OA-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial de fecha 22 de febrero de 2017, el Informe N° 168-2017-ANA-OA-UL, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Agua, suscribió el Contrato N° 034-2016-ANA-OA, con **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, para la prestación del "Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad Nacional del Agua", por el importe total de 2 782,684.54 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 54/100 Soles); el mismo que en su cláusula quinta establece como plazo de ejecución de la prestación 36 (Treinta y seis meses), contados desde la fecha de suscripción de conformidad de activación del servicio;

Que, el artículo 34º, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, establece en el numeral 34.2 que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 019-2017-ANA-OA-UCP, la Unidad de Control Patrimonial, en su calidad de área usuaria del servicio de telefonía móvil, informa la existencia de 68 (sesenta y ocho) equipos móviles que se encuentran en calidad de custodia, provenientes del Contrato N° 034-2016-ANA-OA, suscrito con **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, sugiriendo distribuir los mismos a usuarios que lo necesiten o en su defecto proceder con su devolución, previa reducción de contrato suscrito con la precitada empresa;

Que, mediante Informe N° 168-2017-ANA-OA-UL, la Unidad de Logística, sustenta la procedencia de aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 034-2016-ANA-OA, por la suma de S/ 351,282.42 (trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos con 42/100 Soles), que representa el 12.62% del contrato original, solicitando se emita la resolución directoral correspondiente;

Que, mediante documento TDP-GE-DIO-GLIC-CYG-0622-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, manifiesta su conformidad para la reducción del Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 351,282.42, derivado del Contrato N° 034-2016-ANA-OA;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, se delega en el Director de la Oficina de Administración, la facultad para autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, así como sus reducciones, para el caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por ley;

Con los vistos de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA; y el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de la prestación al Contrato N° 034-2016-ANA-OA, suscrito con **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, para la prestación del "Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad Nacional del Agua", por la suma de S/ 351,282.42 (trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos con 42/100 Soles), que representa el 12.62% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, la elaboración de la respectiva Adenda al Contrato N° 034-2016-ANA-OA, suscrito con **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, y de coordinar la reducción de la garantía que se hubiera presentado y que se encuentre vigente, hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Control Patrimonial, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua